



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 DE TRABAJO DEL FUNCIONARIO
 DON DANIEL HERNAN IRIARTE MUÑOZ.-/

PARRAL, 07 May 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº 373 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Daniel Hernán Iriarte Muñoz, con fecha 05 de marzo de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 506, de fecha 20 de Abril de 2012.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 05 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **DANIEL HERNAN IRIARTE MUÑOZ, C.N.I. Nº 16.535.565-2**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 506, de fecha 20 de Abril de 2012, en lo relativo a la jornada de trabajo de la trabajadora, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la jornada de trabajo, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **DANIEL HERNAN IRIARTE MUÑOZ, C.N.I. Nº 16.535.565-2.-**
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 01 de Marzo de 2013, se modifica **a contar del 01 de Marzo del 2013**, en el siguiente tenor:

 "MODIFICASE, La jornada de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2013**, y hasta **28 de Febrero de 2014**, se aumentará la jornada de trabajo en **03 Horas**, totalizando 35 horas cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$208.807.-** mensual imponible, más Bono homologable de la Ley Nº 19.464 con cargo a la Ley Sep".-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Marzo del 2013.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Colegio "Pablo Neruda", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

DIRECTOR D.A.E.M. PARRAL
 PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-



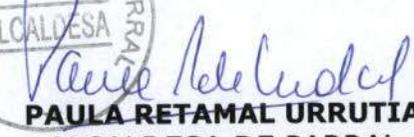
REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

CLÁUSULA ADICIONAL N° 01 /

En Parral, República de Chile, a 11 de Marzo de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **DANIEL HERNAN IRIARTE MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones quinientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y cinco guión dos (N° 16.535.565-2), Monitor de computación Ley Sep del Colegio Pablo Neruda de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La jornada de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2013**, y hasta **28 de Febrero de 2014**, se aumentará la jornada de trabajo en **03 Horas**, totalizando 35 horas cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$208.807.-** mensual imponible, más Bono homologable de la Ley N°19.464 con cargo a la Ley Sep.-


DANIEL HERNAN IRIARTE MUÑOZ
Monitor Ley Sep
(Trabajador)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL
(Empleador)



Vº Bº. ABOGADO DAEM.-



Vº Bº JEFE (S) DAEM

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 6.- Jurídico DAEM.

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-